

Título:	Asistencia financiera (Instalaciones del hospital)		
Departamento/Línea de servicios:	Ciclo de ingresos/Asistencia financiera		
Aprobador(es):	Comité de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Fideicomisarios de Baylor Scott & White Holdings (Audit & Compliance Committee of the Baylor Scott & White Holdings Board of Trustees)		
Lugar/Región/División:	BSWH		
Número de documento:	BSWH.FIN.RC.BA.36.P		
Fecha de último repaso/revisión:	2/1/2018	Fecha de origen:	9/2/1997

ALCANCE

Esta Política de Asistencia Financiera (“Política”) se aplica a aquellas instalaciones de Baylor Scott & White Health y filiales controladas que se indican en el Anexo A, colectivamente denominadas “BSW”.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Fideicomisarios de Baylor Scott & White Holdings es responsable de vigilar esta Política.

Toda modificación material a las normas establecidas en la Política debe ser aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Fideicomisarios de Baylor Scott & White Holdings antes de su implementación por parte de BSWH.

El Comité de Asistencia Financiera (*Financial Assistance Committee*) es responsable de establecer, aprobar y monitorear los procedimientos y los formularios estándar que hacen funcionales las cláusulas de esta Política y otras obligaciones detalladas en esta Política.

DEFINICIONES

Cuando en este documento se usen con letra(s) mayúscula(s), la(s) siguiente(s) palabra(s)/frase(s) tienen el (los) significado(s) establecido(s) a continuación, a menos que se requiera un significado diferente por el contexto. La definición de términos adicionales se puede encontrar en el documento Definiciones de BSWH P&P.

Comité de Asistencia Financiera: comité compuesto de un representante de los siguientes departamentos: Operaciones Financieras (*Financial Operations*), Administración Tributaria (*Tax Management*), Ciclo de Ingresos (*Revenue Cycle*), Jurídico (*Legal*) y otros departamentos designados por el Presidente del Comité que se consideren necesarios para cumplir con las responsabilidades del Comité. El Presidente del Comité debe ser nombrado por el Gerente Financiero de Baylor Scott & White Holdings.

POLÍTICA

La razón de la existencia de BSWH es brindar servicios a todas las personas, proporcionando salud y bienestar personalizados por medio del cuidado ejemplar, la educación, la investigación y un ministerio cristiano de sanación. Como parte de su misión y compromiso con la comunidad, BSWH proporciona asistencia financiera a los pacientes que califican para recibirla de acuerdo con esta Política.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera desde la fecha en que a un paciente se le programa una cita para recibir un servicio hasta el día 365 después de que se proporcione el primer estado de cuenta. Sin embargo, la elegibilidad para recibir asistencia financiera solo se aplica para la atención de emergencia y la atención médicamente necesaria. Únicamente los ciudadanos de Estados Unidos y residentes de los Estados Unidos son elegibles para recibir asistencia financiera. La situación de cada paciente elegible se evaluará de acuerdo con las circunstancias pertinentes, tales como ingresos u otros recursos disponibles para el paciente o la familia del paciente cuando se determine la capacidad para pagar el saldo de la cuenta del paciente. Considerando esta información, las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera (Anexo B) se usan para determinar qué monto, si lo hubiere, del saldo de la cuenta del paciente se descontará después del pago que hagan terceros.

Cuando las circunstancias de un paciente no satisfagan los requisitos dispuestos en virtud de las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera, o Criterios de elegibilidad, aún es posible que un paciente con factores de mitigación inusual pueda obtener asistencia financiera. En estas situaciones, el Comité de Asistencia Financiera (*Financial Assistance Committee*) revisará toda la información disponible y tomará la determinación sobre la elegibilidad del paciente para obtener asistencia financiera.

TENGA EN CUENTA: Con excepción de lo indicado en la Lista de proveedores de BSWH (Anexo C), la asistencia financiera que se ofrece bajo esta Política no se aplica para los servicios proporcionados por cualquier médico u otros profesionales.

2. MÉTODO PARA SOLICITAR U OBTENER ASISTENCIA FINANCIERA

2.1 Proceso de solicitud

La solicitud para recibir asistencia financiera la puede iniciar un paciente que solicita asistencia en persona, por teléfono (para el norte de Texas, 1-800-725-0024 y para el centro de Texas, 1-800-749-3898), por correo postal o por el sitio web de BSWH (<https://www.bswhealth.com/financialassistance>). Las solicitudes enviadas por correo postal se deben enviar a Baylor Scott & White Health, 2001 Bryan St., Suite 2600, Dallas, TX 75201, ATTN: Financial Assistance Department.

Además, BSWH puede iniciar una Solicitud de asistencia en nombre del paciente. Finalmente, es responsabilidad del paciente proporcionar la información necesaria para poder calificar y obtener asistencia financiera.

2.2 Programas comunitarios y caritativos

Los pacientes de ciertas organizaciones y programas comunitarios y de caridad aprobados con el mismo criterio de elegibilidad, de acuerdo con el Anexo B, califican para obtener asistencia financiera conforme a esta Política. En el caso de las organizaciones o los programas no aprobados conforme a esta política, se puede usar otra solicitud de asistencia, siempre y cuando se satisfagan los mismos puntos de la Solicitud de asistencia de BSWH o se incluya la documentación relacionada con el motivo por el que no se cumplieron dichos puntos. El Comité de Asistencia Financiera será responsable de determinar las organizaciones y los programas aprobados.

3. PRESUNTA ELEGIBILIDAD PARA OBTENER ASISTENCIA FINANCIERA

BSWH puede revisar los informes de crédito y otra información públicamente disponible para determinar, conforme a los requisitos legales aplicables, el tamaño del grupo familiar y los ingresos estimados para poder determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera cuando un paciente no proporcione una Solicitud de asistencia ni documentación de respaldo.

4. BASE PARA CALCULAR LOS MONTOS QUE SE COBRAN

El nivel de asistencia financiera se basará en una clasificación de "financieramente indigente" o "médicamente indigente", según se define a continuación. En todas las situaciones, una vez que se determine que el paciente califica para obtener asistencia financiera, a dicha persona no se le cobrará más por atención de emergencia ni por otra atención médicamente necesaria que los montos generalmente facturados (*amounts generally billed*, AGB) a personas que tienen un seguro que les cubre dicha atención. Al determinar los AGB, BSWH ha optado por utilizar el método de cálculo retroactivo, en el cual los AGB se basan en el pago por servicio de Medicare, como se describe en la Sección 501(r) del IRC (Código de Impuestos Internos). Un paciente puede solicitar por teléfono el porcentaje de los AGB llamando al 1-800-725-0024 para el norte de Texas y al 1-800-749-3898 para el centro de Texas, o por

correo enviando una solicitud a Baylor Scott & White Health, 2001 Bryan St., Suite 2600 Dallas, TX 75201, ATTN: Financial Assistance Department – AGB Request.

BSWH, de acuerdo con los reglamentos aplicables, puede cambiar la metodología para calcular los AGB en el futuro.

4.1 Financieramente indigente

El término "financieramente indigente" hace referencia a un paciente cuyos ingresos familiares anuales (según se define en la Sección 5.2.i) son inferiores o iguales al 200 % de las Directrices Federales de Pobreza (*Federal Poverty Guidelines*, FPG). Estos pacientes financieramente indigentes son elegibles para obtener un descuento del 100 % sobre los saldos de cuenta del paciente con base en el Programa A de las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera (Anexo B).

Ejemplo: Un paciente con un grupo familiar de 3 integrantes (según se define en la Sección 5.2.ii) y con ingresos familiares anuales de \$36,620 es elegible para obtener un descuento de asistencia financiera del 100 %.

4.2 Médicamente indigente

El término "médicamente indigente" hace referencia a un paciente cuyas facturas hospitalarias o médicas de todos los proveedores relacionados de BSWH, posteriores al pago por parte de todos los terceros, son iguales o superiores al 5 % de sus ingresos familiares anuales, y cuyo ingreso familiar anual es superior al 200 % pero inferior o igual al 500 % de las FPG (Directrices Federales de Pobreza), como se establece en el Programa B de las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera (Anexo B). Estos pacientes médicamente indigentes adeudarán el saldo de la cuenta del paciente o el 10 % de los cargos brutos del paciente, lo que sea menor, que no debe ser superior al importe de AGB calculado que se describe en la Sección 4.

Ejemplo: Un paciente con un hogar integrado por 4 personas y un ingreso familiar anual de \$85,000 (entre el 200 % y el 500 % de las FPG) es elegible para obtener un descuento por asistencia financiera del saldo de la cuenta del paciente o del 10 % de los cargos brutos, lo que sea menor, que no debe ser superior al importe de AGB calculado, si el total de las facturas pendientes del paciente, después de todos los pagos de terceros, es igual o superior al 5 % del ingreso familiar anual. Suponiendo que los cargos brutos del paciente fueran de \$50,000 y el saldo de la cuenta fuera de \$10,000 (que es igual o superior al 5 % del ingreso familiar anual), y que el importe de AGB calculado fuera de \$15,000, la deuda restante del paciente sería de \$5,000. Tenga en cuenta que, si el saldo restante del paciente ya es inferior al 10 % de los cargos brutos o al importe de AGB calculado, el paciente no recibirá ninguna reducción adicional en la tarifa y será responsable de pagar el saldo restante.

4.3. Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera

Se adjuntan las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera y forman parte de esta Política (Anexo B). Las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera se actualizarán anualmente conforme a las FPG de acuerdo con lo publicado en el Registro Federal por parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (*Department of Health and Human Services*).

5. DETERMINACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA

5.1 Evaluación de asistencia financiera

La determinación de asistencia financiera se hará de conformidad con procedimientos que pueden incluir lo siguiente:

5.1.i. Un proceso de solicitud, en el cual el paciente o el garante del paciente debe proporcionar la información y la documentación pertinentes para llegar a una determinación de la necesidad financiera.

5.1.ii. El uso de informes de crédito y otra información públicamente disponible que proporcione información sobre el tamaño del grupo familiar y los montos de ingresos estimados del paciente o del garante del paciente para poder determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera cuando un paciente no proporcione una Solicitud de asistencia ni documentación de respaldo.

5.2 Definición de "ingresos familiares" y de "tamaño del grupo familiar"

La determinación de asistencia financiera se basará en los ingresos y el tamaño del grupo familiar proporcionados por el paciente o en el tamaño del grupo familiar y el cálculo de los ingresos familiares obtenido de un tercero proveedor.

5.2.i. Ingresos familiares

- I. Adultos: Si el paciente es un adulto, "ingresos familiares anuales" significa el ingreso bruto anual total o ingreso anual estimado del paciente y del cónyuge del paciente.
- II. Menores de edad: Si el paciente es un menor de edad, "ingresos familiares anuales" significa la suma del ingreso bruto anual total o ingreso anual estimado del paciente, de la madre del paciente y del padre del paciente o tutor(es) legal(es).

5.2.ii. Tamaño del grupo familiar

- I. Adultos: Al calcular el tamaño del grupo familiar, se incluye al paciente, al cónyuge del paciente y a todo dependiente (de conformidad con lo definido por IRC).
- II. Menores de edad: Al calcular el tamaño del grupo familiar, se incluye al paciente, la madre del paciente, el padre del paciente, dependientes de la madre del paciente y dependientes del padre del paciente.

5.3 Verificación de ingresos

Los ingresos del grupo familiar se documentarán a través de alguno de los siguientes mecanismos:

5.3.i. Documentación de terceros. Por medio de la cláusula de documentación financiera de terceros, incluyendo el Formulario W-2 de IRS, la declaración de sueldos e impuestos, el envío de pago de nómina, la declaración de la renta individual, la verificación telefónica por parte del empleador, los estados de cuenta bancarios, el envío de pago del Seguro Social, el envío de pago de Compensación de los trabajadores, el aviso de pago de seguro por desempleo, las Cartas de Determinación de compensación por desempleo, la respuesta de una consulta de crédito y otra información públicamente disponible, u otros indicadores apropiados de los ingresos del paciente. La documentación de terceros proporcionada bajo esta subsección se manejará de acuerdo con los procedimientos de seguridad de la información de BSWH y los requisitos para asegurar la información médica protegida.

5.3.ii. Participación en un Programa de Prestaciones Sociales. De conformidad con la cláusula de documentación que muestre la participación actual en un programa de beneficio público, como Medicaid, Programa de Salud para Indigentes del Condado (*County Indigent Health Program*), AFDC, cupones para alimentos, WIC, *TexCare Partnership* u otros programas similares de prestaciones sociales. Un comprobante de participación en alguno de los programas anteriores indica que el paciente ha sido considerado financieramente indigente y, por lo tanto, no se requiere que proporcione sus ingresos en la Solicitud de asistencia.

5.3.iii. En los casos en donde la documentación de terceros no está disponible, la verificación de los ingresos del grupo familiar anual del paciente se puede hacer en cualquiera de las siguientes maneras:

- I. Obtener una declaración por escrito del paciente o de la parte responsable. Obtener una Solicitud de asistencia firmada por el paciente o la parte responsable que declare la veracidad de la información que se proporcionó respecto de los ingresos del paciente.
- II. Obtener una declaración verbal del paciente o de la parte responsable. A través de una declaración por escrito del empleado de BSWH que llena la Solicitud de asistencia de que el paciente o la parte responsable verificó verbalmente la información de ingresos del paciente que se proporcionó.

En ambos casos en donde el paciente o la parte responsable no puede proporcionar la verificación de terceros requerida sobre ingresos del paciente, el paciente o la parte responsable debe proporcionar una explicación razonable de por qué el paciente o la parte responsable no puede proporcionar la verificación de terceros requerida. Se harán los intentos razonables para verificar la declaración del paciente y la información de respaldo.

5.3.iv. Pacientes fallecidos. Para fines del cálculo de los ingresos familiares anuales, se puede considerar que los pacientes fallecidos, sin cónyuge sobreviviente, no tienen ingresos. No se requiere la documentación de ingresos para los pacientes fallecidos; sin embargo, se puede requerir la documentación de los bienes patrimoniales. El cónyuge sobreviviente de un paciente fallecido puede solicitar la asistencia financiera.

5.4 Descalificación de asistencia financiera

La descalificación después de que se haya proporcionado la asistencia financiera puede otorgarse por razones que incluyen, entre otras, las siguientes:

5.4.i. Falsificación de información. La asistencia financiera se puede denegar al paciente si el paciente o la parte responsable proporciona información falsa, por ejemplo información relacionada con sus ingresos, tamaño del grupo familiar, bienes u otros recursos disponibles que pudieran indicar un medio financiero para pagar la atención.

5.4.ii Acuerdo de terceros. La asistencia financiera se denegará si el paciente recibe un acuerdo financiero de terceros asociado con la atención brindada por BSWH. Se espera que el paciente use el monto del acuerdo para cumplir con cualquier saldo de la cuenta del paciente.

6. MEDIDAS PARA DAR A CONOCER LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Las medidas usadas para dar a conocer públicamente esta Política a la comunidad y a los pacientes incluyen, entre otras, las siguientes:

6.1 Notificación a la comunidad

6.1.i. Publicar la Política, Solicitud de asistencia y un resumen en lenguaje sencillo en el sitio web de BSWH, en la siguiente dirección: <https://www.bswhealth.com/financialassistance>.

6.1.ii. Publicar anualmente un aviso en el periódico principal que da servicio a las áreas de servicio de proveedores de BSWH.

6.1.iii. BSWH informa y notifica a los visitantes al hospital sobre la Política a través de exhibiciones y otros medios claramente visibles, como publicar un aviso en el departamento de emergencias, las áreas de ingresos y las oficinas comerciales de BSWH.

6.1.iv. BSWH informa y notifica a la comunidad que recibe servicios en las instalaciones del hospital, a través de otras organizaciones filiales, clínicas comunitarias y otros proveedores de atención médica para llegar a aquellos miembros de la comunidad con más probabilidad de necesitar asistencia financiera.

6.2 Notificación personal

6.2.i. Los asesores financieros pueden visitar a los pacientes personalmente en ciertas instalaciones de BSWH o filiales controladas.

6.2.ii. Los estados de cuenta incluyen un aviso que informa y notifica a los destinatarios sobre la disponibilidad de asistencia financiera según la Política, e incluye un número de teléfono para consultas sobre asistencia financiera y el sitio web en donde se puede obtener información adicional.

6.2.iii. El personal de BSWH habla con los pacientes, cuando es apropiado, en persona o por teléfono, acerca de la facturación y el servicio al cliente.

6.2.iv. Se tienen disponibles y sin cargo copias impresas de la Política, la Solicitud de asistencia y un resumen en lenguaje sencillo para todos los pacientes que los soliciten, e incluso se ofrece un resumen en lenguaje sencillo en el ingreso o al momento del alta.

7. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE COBRO

7.1 Durante el proceso de verificación, mientras se recopila información para determinar los ingresos de un paciente, el paciente puede ser considerado como un paciente con pago privado de acuerdo con otras

Políticas de BSWH, incluyendo la Política de facturación y cobros al paciente. Se puede obtener una copia sin cargo de la Política de facturación y cobros al paciente de BSWH llamando a Servicios comerciales centralizados (*Centralized Business Services*) al 1-800-299-2925 o personalmente en cualquier oficina de BSWH.

7.2 Después de que la cuenta del paciente se reduce por los descuentos con base en las Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera (Anexo B), el paciente es responsable del saldo que quede pendiente en la cuenta del paciente, que no debe ser superior a los montos generalmente facturados a personas que tienen cobertura de seguro, de acuerdo con lo definido en la Sección 4 de esta Política. Una vez que el paciente califica para obtener asistencia financiera, BSWH no buscará cobrar el monto calificado para asistencia financiera. A los pacientes se les facturará cualquier monto restante de acuerdo con la Política de facturación y cobros al paciente de BSWH.

7.3 **LA POLÍTICA NO AFECTA NINGUNA OBLIGACIÓN DE BSWH EN VIRTUD DE LA "LEY DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y TRABAJO DE PARTO (EMERGENCY MEDICAL TREATMENT AND ACTIVE LABOR ACT, EMTALA). LA POLÍTICA TAMPOCO ALTERA NI MODIFICA OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LAS INICIATIVAS PARA OBTENER PAGOS DE TERCEROS PAGADORES.**

ANEXOS

Instalaciones de BSWH y filiales controladas (Anexo A)

Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera (Anexo B)

Lista de proveedores de BSWH (Anexo C)

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Declaración de afirmación de asistencia financiera

Solicitud de asistencia financiera

REFERENCIAS

Código de Salud y Seguridad de Texas (Capítulo 311)

Sección 501(r) del Código de Rentas Internas

La información contenida en este documento no se debe considerar como normas de práctica profesional o reglas de conducta, ni para el beneficio de un tercero. Este documento tiene la finalidad de proporcionar orientación y, generalmente, permite la discreción profesional o desviación cuando el proveedor de atención médica de la persona o, si corresponde, el "Aprobador" se considera apropiado dadas las circunstancias.

**Instalaciones de BSWH y filiales controladas
Anexo A**

Baylor Emergency Medical Center at Aubrey
Baylor Emergency Medical Center at Burleson
Baylor Emergency Medical Center at Colleyville
Baylor Emergency Medical Center at Keller
Baylor Emergency Medical Center at Mansfield
Baylor Emergency Medical Center at Murphy
Baylor Emergency Medical Center at Rockwall
Baylor Heart and Vascular Hospital
Baylor Institute for Rehabilitation at Dallas
Baylor Institute for Rehabilitation at Fort Worth
Baylor Institute for Rehabilitation at Frisco
Baylor Scott & White Medical Center - Frisco
Baylor Medical Center at Trophy Club
Baylor Medical Center at Uptown
Baylor Orthopedic and Spine Hospital at Arlington
Baylor Scott & White All Saints Medical Center - Fort Worth
Baylor Scott & White Continuing Care Hospital
Baylor Scott & White Emergency Medical Center - Cedar Park
Baylor Scott & White Medical Center - Brenham
Baylor Scott & White Medical Centers - Capitol Area
Baylor Scott & White Medical Center - Carrollton
Baylor Scott & White Medical Center - Centennial
Baylor Scott & White Medical Center - College Station
Baylor Scott & White Medical Center - Garland
Baylor Scott & White Medical Center - Grapevine
Baylor Scott & White Medical Center - Hillcrest
Baylor Scott & White Medical Center - Irving
Baylor Scott & White Medical Center - Lake Pointe
Baylor Scott & White Medical Center - Llano
Baylor Scott & White Medical Center - Marble Falls
Baylor Scott & White Medical Center - McKinney
Baylor Scott & White Medical Center - Plano
Baylor Scott & White Medical Center - Round Rock (including Baylor Scott & White Medical Center – Lakeway)
Baylor Scott & White Medical Center - Sunnyvale
Baylor Scott & White Medical Center - Taylor
Baylor Scott & White Medical Center - Waxahachie
Baylor Scott & White Medical Center - White Rock
Baylor Surgical Hospital at Fort Worth
Baylor Surgical Hospital at Las Colinas
Baylor Scott & White Surgical Hospital at Sherman
Baylor University Medical Center
North Central Surgical Center
Scott & White Medical Center - Temple (including Baylor Scott & White McLane Children's Medical Center)
The Heart Hospital Baylor Denton
The Heart Hospital Baylor Plano

BSWH
Directrices sobre descuentos por elegibilidad para recibir asistencia financiera
Anexo B
Vigente 2/1/2018

Con base en las Directrices Federales de Pobreza emitidas el 1/13/2018

Programa A	
Clasificación "financieramente indigente"	
El ingreso anual del paciente debe ser igual o inferior a lo siguiente:	
Número de miembros del grupo familiar	200 %
1	24,280
2	32,920
3	41,560
4	50,200
5	58,840
6	67,480
7	76,120
8	84,760
Responsabilidad del paciente	0 % de saldo vencido

Programa B	
Clasificación "médicamente indigente"	
El saldo debe ser igual o superior al 5 % de los ingresos anuales del paciente para que sea elegible, y dichos ingresos anuales deben ser iguales o inferiores a lo siguiente:	
Número de miembros del grupo familiar	Hasta 500 %
1	60,700
2	82,300
3	103,900
4	125,500
5	147,100
6	168,700
7	190,300
8	211,900
Responsabilidad del paciente	La cantidad que resulte menor entre el saldo de la cuenta del paciente y el 10 % de los cargos brutos no debe ser superior a los AGB*

*AGB se define como "montos generalmente facturados" a personas que tienen seguro, como se indica en la Sección 4 de la Política de Asistencia Financiera.

Anexo C
Vigente a partir del 1/7/2017

Los Proveedores cubiertos por la Política de Asistencia Financiera de BSWH que proporcionan atención de emergencia u otra médicamente necesaria en una instalación del Hospital BSWH

Century Integrated Partners Inc.
Century Observation Providers PLLC.
24 Hour Physicians

Proveedores no cubiertos por la Política de Asistencia Financiera de BSWH

Con excepción de lo indicado anteriormente, ningún médico ni grupo de médicos, ni otros proveedores profesionales (como asistentes médicos o personal sanitario especializado y acreditado) están cubiertos por esta Política de Asistencia Financiera.

Última actualización: 7/1/2017